DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3653

DECRETO 147/2011, de 5 de julio, por el que se habilitan créditos en el Programa 4222 «Educación Secundaria y Formación Profesional» y en el Programa 4226 «Aprendizaje Permanente y Educación Personas Adultas», por ingresos obtenidos en el Programa 9311 «Relaciones Financieras con la Unión Europea» y en el Programa 9211 «Relaciones Financieras con el Sector Público Español», del Presupuesto de la Administración de la CAE para el ejercicio 2011, por importe de 173.400,63 euros.

Se han obtenido ingresos adicionales por importe de 26.051,80 euros derivados de la participación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en los Proyectos Leonardo da Vinci denominados E-Decom, Valguinet y Entrepreneurschool, por los que se ha percibido 4.502,80 euros, 13.995 euros y 7.554 euros respectivamente.

Así mismo, se han obtenido ingresos adicionales, por importe de 77.458,50 euros, en virtud del convenio de colaboración firmado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación con la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea en el ámbito educativo, audiovisual y cultural para el desarrollo del proyecto «Impulsando el Aprendizaje a lo largo de la vida en Euskadi», así como ingresos adiciones por importe de 9.641 euros correspondientes al Proyecto Creanova en el marco del subprograma «Lifelong Learning Programme Sub-programmes. Multilateral Projects, Networks, Acompanying measures» financiado por la Comisión Europea.

Finalmente, se han recibido ingresos adicionales procedentes del Ministerio de Educación, por importe de 60.249,33 euros, para financiar las actividades generadas por la participación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la competición Spainskills y en la Wordskills.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación solicita la habilitación de los citados créditos, por importe de 173.400,63 euros.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 5 de julio de 2011,

DISPONGO:

Artículo 1.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.99	4.502,80

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	4.502,80

Los fondos se destinarán a financiar la participación en el Proyecto Leonardo da Vinci denominado E-Decom.

Artículo 2.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	441.99	4.382,73
4222	445.00	7.255,55
4222	454.01	2.356,72
	Total	13.995,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	13.995,00

Los fondos se destinarán a financiar la participación en el Proyecto Leonardo da Vinci denominado Valguinet.

Artículo 3.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.99	7.554,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	7.554,00

Los fondos se destinarán a financiar la participación en el Proyecto Leonardo da Vinci denominado Entrepreneurschool.

Artículo 4.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4226	238.99	77.458,50

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	77.458,50

Los fondos se destinarán a financiar el desarrollo del proyecto «Impulsando el aprendizaje a lo largo de la vida en Euskadi».

Artículo 5.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.99	9.641,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9311	441.49	9.641,00

Los fondos se destinarán a financiar la participación en el Proyecto Creanova.

Artículo 6.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4222	238.99	60.249,33

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	431.00	60.249,33

Los fondos se destinarán a financiar las actividades generadas por la participación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la competición Spainskills y en la Wordskills.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.
El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.